



Universidad de Chile

Facultad de Filosofía y Humanidades

Departamento de Filosofía

Homo Homini Lupus

Sobre el Estado de Naturaleza y Educación en Thomas Hobbes.

Tesis para optar al Grado de Licenciado en Filosofía.

Autor: Oscar Avila Santos.

Profesores Guía: Francisco Herrera J. – Carlos Ruiz Sch.

Santiago, Chile

Diciembre 2013.

Homo Homini Lupus

Sobre el Estado de Naturaleza y Educación en Thomas
Hobbes.

Oscar Edgardo Avila Santos

Diciembre 2013.

*Las leyes salvajes empañan mi huída,
el estanque no para de crecer.
Tanto sube el nivel,
el mar se derrama ahogándome.*

(Héroes del Silencio – “*El Estanque*”
El Mar No Cesa, 1988.)

Índice.

- Agradecimientos.....	5
- Prólogo.....	7
- Resumen.....	9
- Introducción.....	11
- Capítulo I.....	15
- Capítulo II.....	35
- Capítulo III.....	49
- Capítulo IV.....	58
- Conclusión.....	67
- Bibliografía.....	70

Agradecimientos.

Agradezco, en primer lugar y sobre todas las cosas, a mi familia que desde el Norte fueron testigos de todos mis avances culminados con esta presente tesis. Sin su fe y apoyo esta tarea se hubiese vuelto totalmente más ardua. Y es por eso que la primera dedicatoria va a mis padres, a mis hermanos y sobre todo a mi abuelo, el hombre al que más amo y quién más me ha enseñado sobre la vida.

Mis agradecimientos también a la Universidad de Chile, y a la Facultad de Filosofía y Humanidades, por mis años de estudio y formación. A todos los profesores que vi pasar por mis distintos ramos, a todos los ayudantes que me brindaron soporte, y a todos los funcionarios que me ayudaron en todo aquello extra académico. Mención especial para mis profesores guías, Francisco Herrera J. y Carlos Ruiz Sch., cuyos consejos y enseñanzas encaminaron por buena vía este presente trabajo.

Esta tesis reconoce también a mis amistades formadas en las aulas y fuera de ellas. A toda la gente que me ha brindado su aliento en mis ya 4 años en Santiago, a la Peña y por todos los momentos gratos, que sin duda son los que quedan en la memoria en esta nueva etapa que emprendemos.

En último lugar, pero no menos importante, agradezco infinitamente a mi pareja, Cindy Serrano O., por su amorosa ayuda y disposición, siendo la compañera perfecta en esta importante etapa de mi vida.

Muchas gracias a todos.

Prólogo

La presente obra no debe ser leída esperando un giro en el pensamiento occidental, pues lo único que pretende es una nueva visión, casi mínima, sobre los estudios de teoría política y educacional en el autor que más me ha interesado en ya 4 años de formación filosófica. Desde mi humilde posición como estudiante, hago mi apuesta sobre un aspecto no muy investigado sobre el pensador inglés, para dejarlo sobre el tapete y ojalá dar algo que hablar sobre los conocedores de su obra. Logrado esto, me doy por pagado y agradecido.

Dichos conocedores de su obra, quizás al leer este trabajo encuentren conceptos que ya se han explicado hasta el cansancio, y que no queda mucho para extraer de ellos. Les digo, sin embargo, que siempre es necesaria una nueva mirada no para darnos cuenta del agotamiento de la idea ya expuesta, sino que para que quienes se interesen por primera vez en un autor como Thomas Hobbes, sientan afinidad por lo que se muestra, y se interesen por la indagación más profunda de este filósofo y su período. Vean en esta tesis dos lecturas: una sobre lo que nos dice el título, ciertamente, Estado y Educación hobbesiana; pero también una suerte de introducción, que lo hace un texto de

entrada al filósofo inglés para cualquier persona, interesada en la filosofía o no.

Dicho esto, serán los lectores mismos quienes pongan bajo tela de juicio y crítica mi escrito. Espero que estas sean fructíferas y constructivas, para que así y entre todos, aportemos un grano de arena mucho más importante del que solo esta tesis podría aportar, y del que yo me podría hacer partícipe.

Resúmen:

La teoría política del autor inglés es un capítulo de la filosofía que sigue abriendo debates y profundizaciones. Los conceptos de contrato social, Estado de naturaleza y formación del Estado Civil, se han estandarizado en el ámbito de la filosofía política como pilares para su reflexión tanto clásica como posterior.

Para volver a analizar estos conceptos, con miras a una mejor comprensión y profundización, se indagará en las raíces del contractualismo hobbesiano, especialmente con su par griego Protágoras, quien dentro de un contexto sofista, dio el inicio a este modo de pensar político que vio en el filósofo inglés su más importante desarrollo.

Bastante se ha hablado de Thomas Hobbes sobre lo anteriormente dicho, pero poco se ha rescatado acerca de sus consideraciones sobre el proceso educativo, y la importancia que tiene sobre sus ciudadanos. Pilar fundamental y eje en su proyecto social, es imposible no revisar y criticar estas aristas de su pensamiento.

Las conclusiones que esperan ser fruto de esta tesis esperan ser las más acertadas, a modo de una nueva contribución al pensamiento de la filosofía moderna, enlazada a nuestros días, para una mejor comprensión de los hechos educativos actuales.

Introducción

En nuestro país el tema de la educación, ciertamente ha estado en el tapete. Mucho se ha criticado el sistema educativo imperante en nuestro marco estatal, como también muchos por otro lado le han defendido. En todo caso, claramente esta arista de nuestra sociedad es algo que no se estanca y está en constante movimiento y reflexión, y desde el punto de vista que le miremos, siempre nos parecerá una suerte de entidad que siempre necesita de lineamientos y pautas que le regulen y adapten a los tiempos.

“Educación pública, gratuita y de calidad”, rezan las consignas que las manifestaciones dan a conocer en sus marchas y actos culturales. Puede ser que sea justamente lo que el país necesita, como puede que no. En todo caso, nadie puede negar las buenas intenciones de esta sentencia. La gratuidad y la calidad, me imagino a juicio personal, es algo que a todos nos vendría bien, pues tanto alumnos como profesores, y las generaciones que vendrán a integrarse al mundo universitario, han pasado por la experiencia de una educación tanto pagada, como de mala calidad. Si ocurre el caso contrario, de todas maneras, no es el objetivo de esta tesis aquella investigación. Pero, ¿y qué hay de lo público?

Asociamos lo público inmediatamente a una idea de Estado, a una idea de sociedad civilizada, y a una idea de ciudadanos. Podemos definir, sin entrar a grandes especificaciones o debates, que la educación pública es la educación que plantea el Estado. En este caso, la educación que propone el Estado chileno, libre de entidades privadas ajenas a nuestro gobierno de turno. Hasta allí, todo bien. Pero, además de plantearnos la pregunta sobre la educación, además de ir a la calle a marchar con la idea de la educación en nuestras cabezas, ¿acaso pensamos en la idea del Estado? Seguramente que sí, pues es el Estado la base de toda nuestra sociedad hoy, lo queramos o no queramos.

Ya teniendo el tema del Estado sobre nuestra mesa, debemos saber a cuál Estado nos referimos, y especialmente delimitar aquello en nuestro país, pues dada la experiencia de distintas maneras de organizarse de Chile, desde su condición de Colonia, pasando por república, dictadura y nuevamente a la democracia que hoy conocemos, se hace de mucha importancia el reconocimiento de lo que entendemos por Estado. Hoy, nuestro país se compone de una república democrática presidencial.

El antecedente directo de una república, lo tenemos en el Estado moderno, planteado clásicamente por Hobbes en la época del mismo nombre. Hemos decidido recoger a este autor por su representatividad del periodo y del tipo de hacer política, a modo de rescatarlo para volver a pensar lo que

significa un tipo de educación sobre todo público, estatal y controlado gubernamentalmente.

Quizás con las conclusiones de esta tesis, las cosas se confundan un poco, y la educación pública no parezca una buena idea. Que sirva este escrito como advertencia de nunca caer en el totalitarismo de una consigna tan importante, pues la historia y en especial la filosofía ya ha pensado que es lo que ocurre cuando intelectual y materialmente se cometen estas faltas. A Hobbes más que por sus ideas, hoy se rescata por aquello: que su concepción de Estado y Educación, con sus consiguientes críticas contemporáneas y ejemplos en nuestra historia como país, sirvan para pensar nuevamente las consignas que hoy escuchamos comúnmente, y que cuando se nos cruce la idea de la educación totalmente pública, seamos menos ingenuos y más reflexivos.

Como veremos a continuación, Hobbes fue un hijo de su época, y sus pensamientos beben en totalidad, de los tiempos que corrían en la agitada Europa moderna. Recalco esta contextualización del autor para denotar su inmensa diferencia de años a los que está de nosotros, pero también para destacar que sus pensamientos, pueden seguir salvándose para nuestros días. Confío en que nadie negará la trascendencia en el tiempo de los postulados hobbesianos, y no se tomará a la ligera la concepción de Estado que éste

propone, pues quizás hay un poco del Leviatán en toda, absolutamente toda sociedad organizada.

Dicho esto, pasemos a revisar el contexto político, filosófico e ideológico de Thomas Hobbes.

Capítulo I: Contexto histórico e ideológico de Thomas Hobbes.

1. Contexto histórico

La hegemonía histórica en el período que nos atañe, gira en torno a tres grandes territorios, importantes cada uno en su tiempo y contexto. Nos referimos al reino de España, Francia e Inglaterra. Veremos cómo cada uno se relaciona entre sí, formando un producto cultural de impacto en todas las aristas políticas y sociales, que desembocan en el autor que estamos estudiando.

Cuando Carlos I se hace con el trono de España, se da inicio a la hegemonía de este reino en Europa. Carlos V (como se hace llamar) contuvo tres problemas que afligían al imperio en esos años: La guerra contra Francia, la guerra contra los turcos, y el más importante, la Reforma protestante. Los primeros dos problemas fueron rápidamente sorteados mediante la fuerza militar española. Pero, al dedicar todos los esfuerzos a los enfrentamientos bélicos, se dejó de lado el enfrentamiento espiritual, que no tardó en

vigorizarse e instaurarse de tal manera que todo intento por erradicar el protestantismo resultó estéril por parte del imperio español.

Esta instauración se debe, al igual que los motivos que desembocaron a la labor de Martin Lutero, a la corrupción y mundanalidad del clero católico y sus abusos. El pueblo se daba cuenta de esto y adhería con cada vez más fuerza a los postulados protestantes, al contrario de los propósitos del emperador, que asume su labor como defensa de la fe y aplastamiento de los herejes protestantes. Por otro lado y como factor cultural, el humanismo juega una tarea importante al liberar a los hombres (mediante el arte, cultura, estudios, etcétera) de la sujeción de la iglesia, además de traducir la Biblia y promulgarla para su libre adquisición e interpretación.

Bajo estos problemas internos que vivía España en su época, es que vino su decaimiento. La muerte del rey Felipe II en 1598 muestra una España decadente en manos de sucesores que no están a la altura tanto de administrar los vastos territorios tanto en Europa como afuera, como de no tener la visión económica que se requería. Las fortunas españolas fueron a parar a las potencias manufactureras dejando a España carente de recursos, la paz con Francia estaba firmada con condiciones desfavorables para los hispanos, y sus colonias empezaron a vivir su proceso de independencia.

Así, es Francia la siguiente nación que se toma el liderazgo durante el siglo XVII. Es una nación poderosa, expansionista y con ansias de dominio, que verá su cúspide con Luis XIV. Es un territorio acentuado por el absolutismo, donde la nobleza no tiene cabida en los asuntos públicos y la burguesía incipiente se asegura la lealtad del reino. El rey, mediante esta maniobra divisoria de nobles y burgueses, mantenía el equilibrio entre las dos clases. Mientras unos vivían en el ocio del lujo y la guerra frívola, los burgueses entraban progresivamente a incidir en el poder. *“De este modo el Rey repartiendo las funciones entre dos clases pero, reservando las más importantes a la menor, la burguesía, y elevando sistemáticamente a ésta frente a la nobleza, condujo la lucha de clases a un punto de equilibrio que aseguró su poder personal, y, en el gobierno y en el estado la unidad, el orden y la jerarquía”*¹.

Pero también resaltamos en Francia la influencia del protestantismo, tal como ocurrió en España. Mientras Luis XIV se abanderaba con la unidad religiosa, el pueblo no respondió a aquello formándose un vórtice de violencia que desembocaría en el Edicto de Nantes (que autorizaba la libertad de culto y de todos los demás, con ciertos límites, a los protestantes calvinistas). Bajo aquél decreto Francia se privaría de mano de obra, comerciantes y artesanos

¹ Roland Mousnier. “Los Siglos XVI y XVII. Colección Maurice Crouzet”. Historia General de las Civilizaciones. Tomo V. Barcelona, ediciones Destino, 1959. Página 282.

protestantes, mientras que los intelectuales criticarían con fuerza el absolutismo francés. Otra maniobra que ocuparía el rey sería sobre la propia iglesia católica, instaurando la Iglesia Galicana, la cual según su declaración, *“insistió sobre la teoría del doble poder y sustrajo el civil a la vigilancia y juicio de la iglesia, afirmó la superioridad de los Concilios Generales sobre el Papa, proclamó que el poder pontificio estaba limitado por los concilios y costumbres nacionales, negó la infabilidad del Papa en cuestiones de fe, y subordinó la validez de sus decisiones al juicio de la Iglesia”*².

En lo que respecta a política exterior, como ya dijimos, las ansias de dominio están latentes. Mediante la conquista militar y económica consolidarían a Francia como potencia bélica por sus conquistas, y financiera gracias al mercantilismo incipiente impulsado por Juan Colbert. En cuanto a lo cultural, de inmediato la influencia más potente es la del lenguaje. El francés es considerado un idioma de importancia igual o superior al latín por aquél entonces, cuyos mayores exponentes (Descartes, Molière, La Fontaine) le dan más realce a esta afirmación.

Bajo aquél contexto, la hegemonía se disputaría por una potencia cercana a los dominios franceses, y es más, con la ayuda de los mismos franceses alcanzaría su estatus mundial. Esta sería Inglaterra, opuesta

² Mousnier. Op.cit. Página 319.

políticamente a tanta influencia “divina” como sus vecinas Francia y España. Por lo pronto, y gracias al autor que motiva este trabajo, Inglaterra destacaría por un corte más racionalista en sus postulados políticos, elevando la teoría del derecho natural por sobre la del derecho divino.

Esto pasa por varias características de la nación inglesa, como son las del Common Law (derecho común) instaurado por Guillermo el Conquistador, formado por sentencias y dictámenes adquiridos por el tiempo y que limitaban al mismo rey. Así, si el rey quería levantar impuestos, convocar tropas o redactar leyes, era el Common Law, mediante el órgano llamado el Gran Consejo del Reino, el que limitaba y daba la última palabra. Este sería el primer germen del Parlamento, que con su representación de las distintas clases sociales se nivelarían al poder real, subordinándolo de una manera u otra. Evidentemente es un buen sistema administrativo para la época, pero desde el advenimiento de la dinastía de los Tudor el poder monárquico inclinaría más la balanza a su favor, disimulando con gran habilidad política esta diferencia con la adhesión del pueblo.

Así como en España y Francia, el reformismo también impactaría a las islas inglesas. Pero, inesperadamente, sería de manera positiva, pues con la fundación de la Iglesia Nacional Anglicana se confiscaron los bienes eclesiásticos, que, repartidos entre la nobleza y la burguesía, ganó bastantes

adeptos y sobretodo simpatía en el reino. La misma burguesía, que además de hacerse con estos bienes estaba consciente de su desarrollo comercial y económico que tenía creciendo como nunca a Inglaterra, defendió aún más sus derechos ante intentos absolutistas, refugiándose naturalmente en el Parlamento.

Esta pacífica tensión llegaría a su fin definitivamente con la dinastía de los Estuardos, que contrario al absolutismo “sano” de los Tudor, proclamaría un absolutismo fundamentado en el derecho divino, avasallador y sobretodo estéril, pues son pocas las buenas maniobras políticas que se destacan en este período, y muchas las malas decisiones. Ejemplo claro de esto es la intromisión de Inglaterra en la guerra entre España y Francia, apoyando primero a los primeros, y luego a los segundos, solo para enfrentarse a ellos posteriormente. Pero su más destacable fracaso fue el de desconocer totalmente al Parlamento (y a toda su tradición, como patrimonio de Inglaterra). Otro órgano que se declaró ante este absolutismo sin sentido, fue el de la Cámara de los Comunes, que creado bajo la tutela de los Tudor, defendía sus intereses. La guerra ya estaba declarada, y el quiebre entre Monarquía y Parlamento era definitivo. El conflicto solo se agravó con la proliferación de otros credos aparte de la Iglesia Nacional, complicando en el plano institucional y espiritual, el panorama inglés.

La violencia se haría presente en este contexto, mediante la instauración de un ejército permanente para el Parlamento gracias a la nobleza y la burguesía, en defensa de sus derechos civiles, y más directamente, con el asesinato de Buckingham, el favorito del rey y amo de la política inglesa. El parlamento además haría su declaración de derechos, que sostenían básicamente su consulta para el cobro de impuestos. El rey en respuesta cerraría el Parlamento (que no abriría hasta 10 años más tarde) e instauraría de manera definitiva el absolutismo.

Además de todo esto, la violencia se haría presente también en Escocia, donde los intentos de Carlos I por imponer el anglicanismo, desplazando a la iglesia presbiteriana, hizo que los escoceses reaccionaran con una revolución bélica. El rey se vió obligado a convocar al Parlamento para la reunión de tropas y la aprobación de impuestos para la nueva lucha armada. El parlamento negociaría accediendo a esto, siempre y cuando se ejecutaran a dos de los hombres más poderosos del régimen estuardista: Laud y Strafford. Luego el parlamento haría más exigencias, que sin ser aceptadas por el rey, desatarían finalmente la revolución definitiva.

El monarca contaba con la nobleza, mientras que el parlamento contaba con los burgueses y el pueblo radicado en las ciudades, lo que pesó más en el conflicto. Carlos I fue aprisionado por los escoceses y entregado al parlamento

inglés, aunque no por mucho, pues escapó mediante algunas concesiones, pero aún así su fin estaba decidido. El poder fue asumido por Oliverio Cromwell, que instauró una corta república que chocaría con la tradición inglesa inmediatamente. Cuando Cromwell impuso una dictadura, la reacción del pueblo inglés fue clara pidiendo de regreso la monarquía acostumbrada.

Con estos hechos se volvía claro el hecho que en Inglaterra no cabía una monarquía absoluta con derecho divino, ni el catolicismo. Volviendo los Estuardo al trono inglés, desconocieron estas conclusiones, y mediante Jacobo II se vivió un proceso similar al de Carlos I, aunque no tan violento, pero de resultados claros: monarquía constitucional con predominio del parlamento sobre el rey. Esta sería la fórmula que Inglaterra adoptaría, y con ella sería definitivamente la primera potencia del mundo.

2. *Contexto ideológico*

Como anteriormente hemos visto, la Reforma como proceso histórico tiene muchas cosas que decir y afecta directamente sobre la concepción del poder estatal. Su característica, según la historia, ha sido la ausencia de una postura política definida, siendo meramente circunstancial la manera en la que se adopte. *“La reforma protestante no produjo nada semejante a una teoría política católica, ni siquiera produjo una teoría anglicana, presbiteriana o luterana que tuviese una íntima dependencia respecto de las teologías de esas iglesias protestantes. Si se les daban tiempo y una relación estable con el gobierno cualquier grupo podía seleccionar una doctrina política más o menos coherente, adecuada a su situación”*³.

El reformismo, sobre todo en Francia, tomó una postura especialmente anti monárquica en Francia, de la mano de los calvinistas, que bogaban el poder dentro de la comunidad, y el derecho a la resistencia al poder del rey. Los jesuitas, por otro lado, se inclinaban por lo religioso antes que por lo político, aunque aun así creen que el poder que se le entrega a un soberano le pertenece al pueblo, y es el pueblo quien debe retirárselo al rey si éste gobierna mal o se convierte en tirano. Los calvinistas más acérrimos dicen, por el contrario, que

³ George Sabine, Historia de la Teoría Política. México, Fondo de cultura económica, traducción de Vicente Herrero, 1963. Página 267.

el rey es solo responsable ante Dios, aunque dando opciones también de resistir la tiranía si el rey atenta hacia el pueblo.

En esta confusión y divergencia de posturas desataron guerras civiles, que hicieron que la gente deseara un poder fuerte que regularizara esta pugna. Así, dos conceptos fueron desarrollados: uno que aboga por la teoría del derecho divino, y otro que defiende una filosofía política racional y definida. El primero tiene su base, naturalmente, en las Sagradas Escrituras, en cuyo texto de San Pablo especifica que *“toda alma se somete a las autoridades superiores. Porque no hay autoridad que no sea instituida por Dios y las que existen por Dios han sido ordenadas. Así que el que se subordine contra la autoridad y se opona a la ordenación de Dios, y los que se oponen, su propia condenación recibirán. Porque los magistrados no son objeto para la buena acción, sino para la mala. ¿Quieres no temer a la autoridad? Obra bien y obtendrás de ello elogio; porque de Dios es ministro respecto de ti para bien. Más si obrares el mal, teme; que no en vano lleva la espada; porque de Dios es ministro vengador para castigo del que obre el mal. Por lo cual fuerza es someterse, no ya solo por el castigo, sino también por la conciencia. Que por*

eso también pagáis tributos, ya que funcionarios sois de Dios asiduamente aplicados a eso mismo”⁴.

La obligación a obedecer indudablemente al monarca obtuvo apoyo incluso de parte de los protestantes, que necesitaban de una cabeza visible para la iglesia y reformar la autoridad de los príncipes y los reyes ante los extremismos religiosos alternativos, y condenaron férreamente la resistencia a la obediencia. Así, la insurrección pasa a ser un pecado de la misma magnitud que el asesinato o el robo. Los calvinistas también apoyaron estas ideas, impulsando la validez de la teoría del derecho divino en toda Francia durante el siglo XVII y parte del siglo XVIII apoyando a la monarquía absoluta.

Muy interesado por las teorías del derecho divino se mostró Jacobo Estuardo, el rey de Inglaterra por ese entonces. Si nos preguntamos cómo recibe el rey el poder de Dios para gobernar, es preguntar sobre un misterio de Dios, y las respuestas solo pertenecen a Él. Especular sobre esto también es algo rebelde. El mismo Jacobo escribe que *“no es lícito que se discuta lo que concierne al ministerio de la potestad regia, porque ello es vadear en la debilidad de los príncipes y quitar la reverencia mística que corresponde a quienes se sientan en el trono de Dios”*⁵. Sin rey no hay gobierno, hay

⁴ Romanos, capítulo XIII.

⁵ Martín Lutero, Sobre las buenas Obras, 1520. Traducción inglesa de W. Lambert Werke. Vol. VI. Página 258. Citado por Sabine, íbid, página 269.

anarquía, no hay leyes ni derecho. Y de más está decir que el rey está sobre las leyes, y no al revés. Con esta reflexión además, hay una rebelión contra el Common Law del que anteriormente hablamos, alterando todo el sentido del parlamento y derecho inglés. El rey solo debe cuentas ante Dios. Y todos a la vez deben cuentas solo al rey.

Esta visión fue aceptada de mala gana, y prontamente olvidada por los ingleses. La necesidad de levantar una monarquía con más justificación que el mero derecho divino, fue consecuencia directa que Hobbes plasmara en su obra su pensamiento central: sacar al derecho divino, y poner al derecho natural.

Los antecedentes de este pensamiento tienen sus orígenes, desde mi propia interpretación, en la antigua Grecia. Y más específicamente del llamado *movimiento sofista*, que en su exponente más importante y reconocido ve plasmarse el primer átomo de la teoría hobbesiana. Hablamos de Protágoras de Abdera y su *Mito de Prometeo* contenido en el diálogo que Platón le dedica al sofista⁶. Aquí Protágoras toma un viejo mito de la cosmología griega, y lo recrea, a manera de afirmar sus ideas políticas, además de argumentarlas y explicarlas.

⁶ Platón, Protágoras, 320d-321d. Editorial Gredos.

Según el mito de Prometeo, el hombre en un principio se encontraba en un estado de salvajismo y hostilidad, siendo primitivo y estando lejos de ser civilizado, además de indefenso ante las bestias, quienes al menos están dotadas de alas, garras y colmillos para lograr sus propósitos. Frente a esta adversidad, Prometeo proporciona el fuego a los hombres, a modo de darles conocimiento técnico. Pero aun así, el hombre contando con este saber técnico y el progreso que significa el fuego, lo ocupa individualmente, y siempre se enfrenta con algún tercero que se oponga o no adhiera a sus propósitos. Trataba de reunirse y salvarse fundando ciudades. Pero una vez reunidos, como carecían de saber político, se agredían entre sí hasta el punto en el que se dispersaban de nuevo, y morían⁷. Zeus está consciente de lo peligroso que es esto para la supervivencia de la raza humana, y mediante su heraldo Hermes, decide enviar una suerte de “sentimiento moral” (Αἰδώς y Δίκη nos dice el texto original. Ambas palabras resultan con múltiples interpretaciones. Αἰδώς puede significar respeto, sentido moral, pudor o autorestricción; mientras que Δίκη es la justicia para que los hombres vivan en comunidad). Con esto, Zeus determina que los hombres deben convivir en orden y amistad (κόσμος y φιλία, como sustento de la polis).

⁷ Platón, Protágoras, 322B.

Así, según Protágoras, tenemos un primer estadio, que es el del hombre inserto en la phísis (entendiendo este término griego como “naturaleza”), y donde la necesidad lo empuja a civilizarse. Tomás Calvo interpreta el mito de la siguiente manera: *“Bajo la forma mítica del relato se descubre la teoría de Protágoras acerca del origen y naturaleza de la cultura. En primer lugar, la cultura no forma parte del equipamiento natural del hombre: es la necesidad la que lo empuja a crear sus propios recursos, primero, para subvenir a las exigencias elementales de alimento, vivienda, etc (saberes técnicos), y después, para posibilitar la imprescindible convivencia y colaboración entre los hombres (saber político, sentimiento de la justicia y de la moral). De este modo, Protágoras suscribe una interpretación evolucionista del progreso, interpretación muy extendida entre los sofistas y pensadores del siglo V (...)”*⁸.

Entonces podemos hablar según Protágoras, de un Estado Natural del hombre en el principio de los tiempos, donde al tener una inclinación natural y disposición a defenderse contra las fieras y la hostilidad de la naturaleza, crea ciudades y se organiza comunitariamente. Así podemos denominar bajo estos conceptos al arte de hacer política como vivir en comunidad, donde la disposición de sus miembros es lo que contribuye a que sea armónica y

⁸ Tomás Calvo, De los Sofistas a Platón: Política y Pensamiento. Ediciones Pedagógicas, Madrid, 1995. Página 80.

efectivamente cumpla su función de resguardo, defensa y paz entre ellos mismos. Y es aquí donde las leyes juegan un rol fundamental, al ser lo que fundamenta, ampara y resguarda esto. Calvo se refiere a esto cuando nos dice que “...Protágoras, al igual que el sofista Critias, considera al nómos (leyes) como un freno necesario frente a las actitudes naturales de salvajismo y arbitrariedad”⁹.

Guthrie, por otro lado nos afirma que: “*las virtudes morales que hicieron la vida en común posible fueron necesariamente precondiciones para la fundación de la polis, pero desde Protágoras no se cree que estas leyes fueron el trabajo de la naturaleza de los dioses en los que él creía, como otros contemporáneos y progresivos pensadores, sino que éstas fueron formuladas como el resultado del consenso de opiniones entre los ciudadanos.*”

Por otra parte, la virtud e inclinación cívica y política que según Protágoras los hombres tenemos, es también afirmada por el sofista como totalmente enseñable. Y, es más, es la labor del sofista y retórico enseñar estas virtudes en pos del progreso de la polis. La educación pasa a ser un concepto clave en el pensamiento del sofista, y su interpretación del mito de Prometeo, probablemente sea una especie de defensa del rol de la educación, y del rol de la política.

⁹ Tomás Calvo, op.cit. Página 81.

De acuerdo a esto, Protágoras mediante el diálogo del Teeteto platónico, nos menciona las siguientes palabras: *“de igual modo, con la educación ha de procurarse el cambio del estado peor al mejor. Ahora bien, mientras el médico produce el cambio mediante fármacos, el sofista lo produce mediante discursos”*¹⁰. (Platón, Teeteto, 157A).

Podemos decir entonces que según Protágoras las leyes con una especie de contrato social, una convención entre habitantes para frenar la hostilidad del mundo natural. Así Protágoras es un positivista jurídico, que confía en las leyes como algo respetable y netamente provechoso para el hombre, quien, según Protágoras, debe cumplirlas o ser eliminado como una enfermedad de la ciudad (DK 80 C 1).

Para afirmar de mejor manera esto, tenemos a W.K.C. Guthrie, quien en el apartado “The Social Compact” de su obra *The Sophist*, nos da la siguiente acertada interpretación: *“Los registros de Protágoras no contienen la palabra actual de “pacto/contrato, pero cuando los dioses son removidos de sus dichos (como, en vista de su agnosticismo, ellos deben ser), tenemos una imagen del hombre pereciendo por la falta del arte de vivir juntos en ciudades, y mediante la dura experiencia, aprendiendo a actuar justamente y*

¹⁰ Platón, Teeteto, 157. Editorial Gredos.

respetar los derechos de los otros, fundando comunidades políticas. Este es un significado de “autocontrol y justicia”¹¹.

Para concluir, Guthrie nos afirma con particular fuerza que bajo cualquier circunstancia podemos incluir seguramente a Protágoras entre aquellos quienes explicaron el auge de las comunidades políticas en términos de un contrato o acuerdo.

En un gran salto de años, podemos incluir como referencia también a Nicolás Maquiavelo, el conocido pensador del renacimiento italiano, que introdujo al contexto político un elemento clave en el universo de Hobbes, que es el del egoísmo. La sociedad florentina estaba totalmente corrompida en los tiempos de Maquiavelo, y la crisis experimentada por la religión y las instituciones estaba dejando a Italia en un caos total. El individualismo que trajo el renacimiento y el humanismo fue llevado al extremo en esta sociedad, que rompió ataduras con todo sistema de orden y desató las pasiones políticas y morales más bajas. Según Maquiavelo, todo esto tiene su causa en el egoísmo del ser humano, que los mantiene en guerra perpetua siempre y cuando no haya un gobierno fuerte que los mantenga a raya. El pensamiento de Maquiavelo es descrito como *“El gobierno se funda en realidad en la debilidad e insuficiencia del individuo que es incapaz de protegerse contra la*

¹¹ W. K. C. Guthrie, *The Sophist - The Social Compact*, página 136-137, mi traducción

agresión de otros individuos, a menos que tenga el apoyo del poder del estado. Además la naturaleza humana es profundamente agresiva y ambiciosa. Los hombres aspiran a conservar lo que tienen y a adquirir más. Ni en el poder, ni en las posesiones hay ningún límite normal para los deseos humanos pues tanto el poder como las posesiones están siempre limitados en la realidad por la escasez natural. En consecuencia los hombres se encuentran siempre en situación de lucha y competencia que amenaza con degenerar en anarquía abierta, a menos que les limite la fuerza que hay tras el derecho, en tanto que el poder del gobernante se basa en la misma inminencia de la anarquía y en la seguridad que es posible cuando el gobierno es fuerte”¹².

Otro elemento a considerarse está entregado por el francés Juan Bodino, que sería la definición de soberanía, a saber, *“poder supremo sobre los ciudadanos y súbditos, no sometido a las leyes”¹³*. Este poder se caracteriza por ser supremo, perpetuo, ilimitado en cuanto a tiempo, delegado sin límites, incondicional, inalienable, imprescriptible. El ejercicio de este poder es llevado a cabo por el rey y la ayuda de sus instituciones. Aunque lamentablemente Bodino cae en la vieja trampa de la teoría del derecho divino, le da una real importancia al concepto de derecho natural, que sería

¹² Sabine, op.cit. Página 257.

¹³ Juan Bodino, Los Seis Libros de la República, 1576. Traducción española de Caspar de Añastro, Turín, 1590.

trabajado más tarde por Hugo Groccio. Este nos dice que el derecho debe liberarse de la teología. En la edad media siempre se consideró que sobre las leyes naturales estaba siempre la ley divina, y la misma razón estaba subordinada a la revelación divina y mística. Para Groccio el derecho natural es: *“un dictado de la recta razón, que señala que una acción según que sea o no conforme con la naturaleza racional, tiene en sí una calidad de fealdad moral o necesidad moral; y que en consecuencia tal acto es prohibido un ordenado por el autor de la naturaleza, Dios”*¹⁴. O sea, solo la razón califica el acto moral, y Dios solamente aprobará o desaprobará esto.

La separación del derecho natural de la teología tiene sus antecedentes en la separación de las ciencias clásicas del yugo de la religión, como sucedió con Galileo. El mismo Hobbes aplica esto al asimilar la política con la física o la matemática, separándola de influencias externas y dándole un tratamiento independiente (como se verá más adelante: una concepción de la sociedad desde un punto 0).

La teoría que se basa en el derecho natural debe recurrir a dos conceptos claves, que son los de estado de naturaleza y contrato. Groccio en este caso sostiene que, y por el contrario de Hobbes, el instinto de sociedad es primario

¹⁴ Hugo Groccio, De jure belli ac pacis. Traducción española de Jaime Torrubiano Ripoll, Madrid, 1925. Citado por Sabine, op.cit. Página 311.

de la naturaleza humana, y no se llega a él mediante el egoísmo. Similar es el pensamiento que tiene Rousseau en este tema. Según el autor: *“pero entre las cosas que son propias del hombre está el deseo de sociedad, esto es, de comunidad pero, no de una comunidad de cualquier clase sino de una comunidad pacífica y organizada con arreglo a su entendimiento con los seres de su propia especie; a esta tendencia social denominaron los estoicos ‘sociabilidad’”*¹⁵. El contrato que da origen a este Estado debe ser, por tanto, hecho con base en estas nociones de sociabilidad.

Por último, y quizás como punto más importante, la teoría del derecho natural libera al hombre y lo deja a merced solamente de su razón. *“El individuo con sus intereses, su espíritu de empresa, su deseo de felicidad y progreso, y sobre todo con su razón que aparecía como condición sine qua non del empleo afortunado de todas las demás facultades humanas, parecía ser el fundamento sobre el que debía construirse una sociedad estable”*¹⁶. Es este papel fundamental que juega la razón, quizás la piedra angular de toda la teoría política hobbesiana, que a continuación revisaremos detalladamente.

¹⁵ Groccio, op.cit, Prolegómenos, sec, 6.

¹⁶ Sabine, op.cit. Página 320.

Capítulo II: Fundamentación del Estado Hobbesiano, y el rol de la Educación en el Leviatán.

1. Teoría Política Hobbesiana.

Después de un impecable estudio epistemológico y antropológico de la esencia del hombre en sí, sus características y facultades, Hobbes, en el capítulo XIII de su Leviatán, titulado *“De la Condición Natural del Género Humano, en lo que Concierna a su Felicidad y su Miseria”*, se dedica de lleno a tratar el estado de naturaleza y cómo se ven inmersos sus individuos en él.

Lo primero a analizar es la igualdad de facultades del hombre en la naturaleza, y cómo nadie carece corporal, espiritual y mentalmente de ventajas para alcanzar su propio fin egoísta, destacándose la igualdad mental, ya que según Hobbes *“En cuanto a las facultades mentales, yo encuentro aún una igualdad más grande, entre los hombres, que en lo referente a la fuerza. Porque la prudencia no es sino experiencia; cosa que todos los hombres alcanzan por igual.”*¹⁷

¹⁷ Leviatán, Hobbes, cap. XIII.

El hombre al ser consciente de su igualdad de condiciones, busca con el mismo ímpetu aumentar su vitalidad, pero se encuentra a la vez con los demás, que al ser iguales por naturaleza, desean lo mismo, produciéndose un choque de voluntades, de la cual surge una sentencia de gran peso en el capítulo: *“Los hombres no experimentan placer alguno –sino por el contrario un gran desagrado- reuniéndose, cuando no existe un poder capaz de imponerse a todos ellos”*¹⁸. Así el hombre no tiene inclinación a organizarse socialmente, es más, reniega y no gusta de ello.

De la igualdad primitiva y natural, surge la desconfianza, y la desconfianza ya es una manifestación totalmente guerrera. Según Hobbes, la guerra no sólo se limita al contexto de batallar y matar, sino que es una guerra que dura mientras la voluntad (o las voluntades a las cuales nos referíamos) se exprese de manera suficiente. En este ambiente hostil, los hombres viven sin otra seguridad que su propia fuerza e invención. Además, existe el constante peligro y temor de muerte, y como Hobbes tajantemente lo menciona, *“la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve”*¹⁹.

Sergio Olivares en su interpretación de su obra *El Estado según Hobbes*, resulta ser muy claro al comprender esto, señalando: *“En esta condición*

¹⁸ Leviatán, Hobbes, p.102

¹⁹ Leviatán, Hobbes, p. 103

(natural), tampoco existe el derecho porque no tienen valor las nociones de justicia o injusticia, pues estas últimas sólo tienen existencia en una sociedad organizada. Sin derecho no hay propiedad ni dominio. Pero ni solo esto: en el estado de guerra no hay industria, ni comercio, no se desarrolla la técnica, no hay agricultura, ciencias, arte, ni letras.”²⁰. Aquí ocurre un punto de inflexión importantísimo para el desarrollo de la argumentación de Hobbes. A saber, aparece el elemento de la razón en el hombre, la cual sugiere al hombre normas de paz para contrarrestar la bestialidad en la que se ve inmerso. Esta razón se expresa en dos conceptos fundamentales en el libro: El derecho natural y la ley natural.

El derecho natural, según Hobbes, *“es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida; y por consiguiente, para hacer todo aquello que su propio juicio y razón considere como los medios más aptos para lograr ese fin.*”²¹.

La ley natural, según Hobbes, *“es un precepto o norma general, establecida por la razón, en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que pueda destruir su vida o privarle de los medios de conservarla; o bien,*

²⁰ El Estado según Thomas Hobbes, Olivares P., Sergio. página 32

²¹ Leviatán, Hobbes, cap. XIV

omitir aquello mediante lo cual piensa que pueda quedar su vida mejor preservada.”²².

Hobbes ve, en la conjunción de ambos conceptos, dos reglas generales de la razón, las que a mi entender, sirven como bisagra para entender según el inglés, la evolución política del hombre:

Primera Regla: *“Cada hombre debe esforzarse por la paz, mientras tiene la esperanza de tomarla; y cuando no puede obtenerla, debe buscar y utilizar todas las ayudas y ventajas de la guerra”*²³. Según Hobbes, la ley primera de la naturaleza es buscar esta paz y seguirla. El derecho aquí se complementa en la defensa de nosotros mismos, por todos los medios posibles (guerra).

Segunda Regla: *“Que uno acceda, si los demás consienten también, y mientras se considere necesario para la paz y defensa de sí mismo, a renunciar este derecho a todas las cosas y a satisfacerse con la misma libertad frente a los demás hombres, que les sea concedida a los demás con respecto a sí mismos.”*²⁴. Hobbes en este punto es claro al decir que si todos viviésemos en la comodidad del derecho natural (esto es, hacer lo que a uno le

²² Leviatán, Hobbes, cap. XIV

²³ Leviatán, Hobbes, cap. XIV

²⁴ Leviatán, Hobbes, cap. XIV

agrade y estime conveniente), nos encontramos en estado de guerra. Y si sólo una persona se despoja de este derecho, puede ser vista como presa.

Es así como debe haber un despojo general del derecho natural, con miras hacia la paz y sostenido por las leyes. La interpretación de Sergio Olivares resulta clarificadora: *“La renuncia de los derechos entre las diversas partes (u hombres) constituye un pacto o contrato. La ley de la naturaleza exige el cumplimiento de los pactos celebrados. Pero, la ley de la naturaleza no es suficiente. Siempre existe la desconfianza en el cumplimiento de la otra parte lo que hace nulo el pacto realizado. Se necesita pues de un poder superior capaz de imponer los pactos. Es aquí donde se hace presente el Estado.”*²⁵

Hobbes está plenamente consciente de la actitud peligrosa y pasional del hombre, y es por eso que ve en el Estado y especialmente en su autoridad, como lo que vela por el cumplimiento de los pactos, a la vez que ofrece satisfacer el anhelo de cumplir la vida y la paz para el hombre, no sin antes proclamarse como la voluntad soberana, que somete las voluntades individuales. Así se da por cumplido el paso del estado de naturaleza al civil. Desde la independencia y aislamiento total del individuo, podemos hablar de

²⁵ El Estado según Thomas Hobbes, Olivares P., Sergio. Página 34

una comunidad propiamente tal, donde el poder soberano es capaz de atarla por sujeción.

Célebre es el pasaje donde Hobbes nos explica esto, mejor que nadie y con mucha lucidez: *“Se produce una unidad real de todos ellos en una y la misma persona instituida por pacto de cada hombre con los demás en forma tal como si cada uno dijera a todos: „autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho a gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestros derechos y autorizaréis todos sus actos de la misma manera”. Hecho esto, la multitud unida en una sola persona se denomina Estado... Esta es la generación de aquél gran Leviatán, o más bien, hablando –con más reverencia- de aquél Dios mortal, al cual debemos bajo el Dios inmortal nuestra paz y nuestra defensa. Porque en virtud de esta autoridad que se le confiere por cada hombre particular en el Estado, posee y utiliza tanto poder y fortaleza que por el temor que inspira es capaz de conformar las voluntades de todos ellos para la paz en su propio país, y para la mutua ayuda contra sus enemigos en el extranjero”*²⁶.

²⁶ Leviatán, Hobbes, p. 141

2. Planteamiento educativo de Thomas Hobbes.

La filosofía de la educación, por lo general, siempre implica dos elementos, que son a saber: una previa concepción del hombre, y consecuentemente de esto, una previa concepción de la sociedad. La conjunción de estos elementos define por naturaleza los fines a los que tiende un cierto hombre, en un contexto determinado, en su marco social. A Thomas Hobbes lo podemos enmarcar perfectamente dentro de esta línea de pensamiento sobre lo educacional, pues en sus lineamientos que tratan de la educación, no hace más que seguir una línea de pensamiento ya trazada, siendo sus postulados una sucesión lógica, de lo que debe pasar y no de otra forma, en aquellos aspectos.

Recapitulando lo visto en el capítulo anterior, podemos decir que Hobbes ve al estudio de la política en primer lugar, como una ciencia humana. Y con esa condición, se debe partir definiendo la naturaleza de este género. ¿Cómo son, en todos sus sentidos, los hombres? Como también hemos visto, la naturaleza del hombre, en su estado inicial y primitivo es egoísta y violenta, definida por la competición, el hambre de gloria y la inseguridad. En el estado de naturaleza, lógicamente no hay leyes de ningún tipo, y el tópico de la

educación es algo desconocido para los hombres. ¿Cómo es que se llega a hablar de la educación en el Estado hobbesiano?

Para esto debemos dar el salto derechamente hasta el Estado civil ya constituido, en el cual el hombre ya ha delegado sus libertades y derechos en el Leviatán, a cambio de la civilización y el orden. Entra en juego también el factor importante de la obediencia. La persona que tiene hijos, asume inmediatamente el deber de alimentarlos y educarlos. Podríamos tomar el sentido de la palabra “alimento” aquí como se hace en el Derecho Español, que define la palabra “alimentos” no solamente como lo que atañe a la comida, sino que es algo más amplio que abarca todas las necesidades que tiene el hijo, cuando aún depende de sus progenitores.

Como es deber para los ciudadanos educar a sus hijos, estos mismos tienen el derecho a ser educados, labor que ejercerá con todas sus implicancias el órgano del Estado. Es el mismo soberano el que delega las tareas de educación (algo así como un ministro), y delega el derecho de la educación en sus maestros, funcionarios públicos que *“tienen autoridad para enseñar o para autorizar a otros a fin de que enseñen a las personas su deber para con el poder soberano, instruyéndoles en el conocimiento de lo justo e injusto y haciéndoles así más aptos para vivir santa y pacíficamente entre ellos*

resistiendo al enemigo público”²⁷. Los maestros, entonces, deben ser personas totalmente convencidas del monarca, del Estado, y comprometidas con su doctrina y preservación.

El monarca obtiene estas facultades de educar a su pueblo directamente desde Dios, que ordena esto para los seres humanos. Entonces, va en contra de deber monárquico dejar al pueblo ignorante o mal informado: *“Sólo el monarca o la asamblea soberana tienen una autoridad inmediata emanada de Dios a los efectos de enseñar e instruir al pueblo y ningún hombre salvo el soberano recibe su poder simplemente por favor de Dios”*²⁸.

Es entonces la obediencia, y no así la autonomía, el motor que mueve todo el movimiento educacional el Hobbes. Llega a decir que la obediencia también cumple un rol importante en la mantención de un estado, y sin su actuar, este quedaría disuelto en poco tiempo. De la obediencia al miedo, hay un solo paso, y este es un factor secundario que también tiene su papel. Irónicamente, con esto también podemos hablar de libertad, pues el individuo bajo el yugo del Estado goza de una libertad mínima en los terrenos donde el Soberano no ha legislado (como el comercio, la dieta, o, más importante para nuestro estudio, la libertad de enseñar doctrinas siempre y cuando no atenten

²⁷ Leviatán, op.cit. Página 198-199

²⁸ Íbid. Página 327

contra la paz social). Si tomamos este concepto de libertad, dicho sea de paso, y lo llevamos a su extremo, chocaremos contra el conocido muro del Estado de Naturaleza. Es por eso que la obediencia suena más razonable que la libertad total.

Es así como el proceso educativo debe dejarnos, como enseñanza, solamente que es lo más racional obedecer al soberano y las leyes que dicte él bajo cualquier precio, para evitar un decaimiento en el Estado de Naturaleza. Sin educación el hombre vuelve a ser un salvaje que desataría sus bajas y conocidas pasiones naturales, que fueron dichas anteriormente. El educarse sirve también para llenarse de la virtud y moralidad del Estado, inculcando en la razón humana que sin un poder absoluto, volvemos a la guerra de todos contra todos.

En todos los sentidos anteriormente mencionados, podemos otorgarle al soberano y a sus ministros/maestros un rol benefactor, en la medida que procuran la paz sobre los ciudadanos del Estado mediante la organización de la enseñanza y los beneficios que esta misma trae. A la vez, le hacen un bien al mismo Estado en el mismo tiempo, pues evitan que los ciudadanos deseen un cambio de gobierno, y además evitan que otros ciudadanos inciten a disputar con el poder soberano, por ejemplo, mediante la enseñanza de malas doctrinas. Sobre esto Hobbes argumenta: *“Es deber de los soberanos*

erradicarlas del ánimo de los ciudadanos e introducir las contrarias. Y como las opiniones se introducen en el ánimo de los hombres no mandándolas sino enseñándolas, no por miedo a castigos sino por la claridad de las razones, las leyes por las que ha de obviarse este mal no han de darse contra los que yerran sino contra el error mismo. Esos errores, de los que afirmamos en el capítulo precedente que era incompatibles con la tranquilidad del Estado, se han deslizado en el ánimo de los incultos en parte por los predicadores, en parte por las conversaciones cotidianas de los que se dedicaban a los estudios al no tener preocupaciones familiares, y en los ánimos de éstos otros por los maestros de su adolescencia en las escuelas públicas. Es allí donde se tiene que poner los cimientos de la doctrina civil verdadera y demostrada, con la que los adolescentes, después de haberla asimilado, puedan más adelante instruir a la plebe en público y en privado. Cosa que harán con tanta mayor fuerza y entusiasmo cuantos más seguros estén de la verdad de lo que enseñan y predicán (...). Pienso por lo tanto que pertenece al deber de los soberanos hacer redactar los elementos de la doctrina civil y ordenar que se enseñen en todas las escuelas del Estado”²⁹.

Otro órgano que está en defensa del mismo Estado, cumpliendo un rol similar a estos ministros, son su formalización en las Universidades, que se

²⁹ Thomas Hobbes, El Ciudadano, Página 116.

convierten en el medio “oficial” que transmite como verdad absoluta la defensa del poder monárquico y absoluto. Podemos, entonces, definir a la institución universitaria como propagandística más que objetiva y crítica en la sociedad, que a mi parecer, sería uno de los puntos bajos de la educación hobbesiana.

Otro punto a considerar es de dónde saca el soberano la fuente para sus postulados educacionales. Esta sin duda pasa a ser la del mismo Dios, que dicta la razón al hombre a través de la razón natural. Esta a su vez recae en el soberano para supeditar al hombre, que estando a merced del soberano, está a la vez a la merced de la razón. Es entonces la educación según su fuente, el proceso social y político en el cuál se forma el ciudadano para que evite recaer en el Estado de naturaleza y pase a vivir en el Estado civil obedeciendo al soberano, que es el maestro legítimo según esta ley de la razón.

En síntesis, la educación es uno de los pilares sobre el cuál es Estado se funda, cumpliendo una función ético-política fundamental. El Estado a la vez está legitimado a través de la enseñanza de las leyes civiles, con una gran importancia de las convicciones personales en el mantenimiento del orden social y político. Por lo anteriormente dicho, la educación está supeditada al aparato estatal, siendo no punitiva sino que preventiva, pues introyecta la ley en los ciudadanos promulgándola y dándola a conocer, para su práctica. Así,

las leyes pasan a ser reglas necesarias para que se obedezcan no solo por obligación sino por razón, y que el mismo ciudadano lo haga con una plena convicción de estar haciendo lo correcto, lo necesario y lo deseable. En palabras simples, la educación es el mecanismo masificador que une a los hombres en pos de conservar a la sociedad civil, la convivencia pacífica y la vida.

“(…) las sociedades civiles no son meras agrupaciones sino alianzas, y para conseguirlos son necesarias la lealtad y los pactos. Los niños y los ignorantes desconocen la fuerza de éstos, y los que nunca han experimentado los daños de la falta de sociedad, su utilidad. De donde se deduce que aquellos no pueden formar parte de la sociedad porque no comprenden lo que es, y éstos porque, al no saber su provecho, no se preocupan de ella. Está claro, por lo tanto, que todos los hombres, al haber nacido niños, han nacido ineptos para la sociedad, y que muchos, tal vez la mayor parte, permanecen ineptos toda su vida, bien por enfermedad del alma, o bien por falta de educación. Y sin embargo, tanto los niños como los adultos tienen naturaleza humana. Por consiguiente, el hombre se hace apto para la sociedad no por naturaleza sino por educación. Más aún, aunque el hombre hubiese nacido con tal condición que desease la sociedad, no se sigue de ahí que habría

nacido apto para formar parte de ella. Ya que una cosa es desear y otra es ser capaz”³⁰.

³⁰ Thomas Hobbes, op.cit. Página 15.

Capítulo III: Crítica a la educación subordinada por el Estado.

Como hemos visto, el pilar fundamental que mantiene a la educación en su rol de lo que mantiene al Estado erguido, es el temor a la muerte y el deseo de la vida. Tenemos aquí una concepción antropológica que podemos sumar a la primera parte del Leviatán de Hobbes, pues este considerando al hombre como alguien que no cede naturalmente a la sociedad, inclinado al egoísmo, y con igual facultad de fuerza y mente con sus pares, suma un punto en común, que es el renegar de la muerte y el tender siempre hacia el fin de la vida. En el fondo para Hobbes el educarse significa eso: la educación es lo que me mantiene en paz y en sociedad; sin ella, vuelvo a ser violento en el Estado natural.

Pero, naturalmente en esta concepción hay un prejuicio en el hombre, que es, considerarlo a priori como un ser humano que naturalmente quiere más a la vida que a la muerte. No se está tomando en cuenta que el ser humano, como tal, se caracteriza por la multiplicidad de deseos y apetitos, que pueden hacerlo llevar a querer, por ejemplo, más a la muerte que a la vida. O que le den igual las dos facetas de la existencia, o como puede que suceda lo que

Hobbes plantea. La idea de proponer al hombre como esencialmente pro-vida, es un sesgo tremendo, que críticamente hace flaquear a la concepción educativa que posee Hobbes. Ningún aparato estatal es el que pone sentido a las cosas, sino que es el hombre mismo, que mediante el lenguaje y sus ideas, le da valoración a las cosas que él quiera, mediante su intrínseca libertad individual.

Quien teoriza sobre esto, es precisamente Theodor Adorno, que en su libro *Dialectica Negativa*, y hablando sobre el holocausto nazi que tan marcadamente influenció a los pensadores de aquella época, afirmó que la vida y la muerte no son iguales para todos, pues hay vidas más angustiantes que otras, y muertes más terribles que otras ciertamente (teniendo en vista, como se dijo, el holocausto y las atrocidades que nos dejó como legado). Estas concepciones diversas de la vida y la muerte se tienen según el contexto histórico, social y personal que hacen que la persona le dé una significación distinta a cada hecho de su vida, y le dé una óptica particular de su propia muerte. Hobbes no tuvo presente esto, aunque a mi parecer, y si bien lo consideraría dentro de su argumentación, opta por no elegir la individualidad de las personas, pues esta se transa en pos del “mal menor” que significa para todos el vivir bajo el yugo del Estado.

Pero, como hemos dicho anteriormente, una idealización del hombre como alguien que quiere intrínsecamente la vida y reniega de la muerte, es por lo menos prejuiciosa y más que atacable. Y según la misma lógica, considerar a la educación como un mero proceso que busca simplemente mantener al hombre en una suerte de “rueda de hámster” donde se le inculca racionalmente que el Estado es lo único que lo hará vivir mejor, también tiene un carácter débil. La educación es mucho más que darnos elementos para sobrevivir. El proceso educativo y sus distintas aristas, deben formar a un individuo crítico, integral, multidimensional y culturizado, que debe adaptarse a todos los medios que la sociedad le impone y es más, tratar de cambiarla si hay algo que no es conveniente racionalmente (cosa que va totalmente en contra de Hobbes, que consideraría un atentado de cualquier tipo contra el Estado como una mala doctrina). Una construcción de sentido, como hemos dicho anteriormente, que nos de la óptica de una vida más adaptable y mejor.

Es esto precisamente lo que plantea Max Horkheimer en su Teoría Crítica. La concepción educativa que plantea Hobbes niega la posibilidad que ésta sea un aparato crítico, como debería ser. Su carácter de incuestionable e intransable, según Horkheimer, conllevaría a un totalitarismo destructor, legando en un proceso educativo unilateral, parcializado y carente de formación de juicio tanto en los educando como en la sociedad. En resumidas

cuentas, hace del ser humano solamente un elemento más del engranaje estatal, y es irónicamente como el mismo Hobbes dice que racionalmente debe ser así. Horkheimer critica este hecho “racional” diciendo que *“La religión de la razón, dice Mathiez, es tan intolerante como la antigua religión. No admite oposición alguna, exige un juramento, se hace obligatoria mediante la cárcel, el destierro o el patíbulo. Como las otras, se encarna en signos sagrados, en símbolos determinados y exclusivos, que se rodean de piedra recelosa (...) La unidad de la época hace que las diferencias de opinión se retiren por completo (...) la razón puede exigir en todo momento la renuncia al pensamiento³¹”*. Así, la educación desconocería su elemento personalizador, emancipador y liberados que debiese tener todo proceso de ese tipo. No crea sujetos que toman distancia de la realidad para transformarla y tratar de mejorarla.

Según Horkheimer, el proceso educativo hobbesiano ocurre por la colectividad entre los individuos y lo necesario que es esto en la preservación del mismo ser humano. *“Sin embargo lo que importa no es en absoluto un grupo sino el bienestar de la colectividad. Sin la colectividad el individuo no es nada. La razón es el modo en que el individuo establece con sus acciones el*

³¹ Max Horkheimer, “Teoría tradicional y teoría crítica”, Ediciones Paidós. Página 94.

*equilibrio entre su propio beneficio y el de la colectividad*³²”. La principal unidad que mantiene junta a la colectividad, y a la vez su máxima expresión son las leyes. Este rasgo es esencial en Hobbes pues los individuos están unidos al Estado tanto racionalmente como legalmente. Como vimos también en el contexto político de Inglaterra, son las leyes en su expresión de Common Law, lo que construye la columna vertebral de la opinión y defensa de los integrantes de una monarquía. Horkheimer hace hincapié en esto diciendo que *“quien quiera vivir entre hombres debe obedecer las leyes. A este fin conduce la moral laica de Occidente. Si no hemos de buscar refugio en la religión, opina Montaigne refiriéndose a Sócrates, nos queda como única guía que <<cada uno cumpla las leyes de su país>>*³³”.

Estas leyes son así, pues según el autor, es la teoría del contrato la que instaaura una razón totalitaria mediante las leyes. Esta es la que constituye la fundamentación racional de la obediencia de manera contradictoria y errónea, pues se adecúa demasiado a la realidad histórica de su momento. Es este contrato el que dota de docilidad al hombre, que con ella y la obediencia al aparato racional-estatal *“pierde el individuo la libertad, y sin ella pierde la*

³² Horkheimer, Op. Cit. Página 93.

³³ Horkheimer, Op. Cit. Página 93.

vida, en el Estado totalitario. La autonomía del individuo se despliega hasta convertirse en su heteronomía³⁴”.

Por último, otro flanco de ataque a la teoría política/educacional hobesiana proviene de la idea de la denominada *hybris* del punto cero. Para la explicación de esta debemos recurrir al autor Santiago Castro-Gómez, que explica este concepto como un modelo epistémico/colonial, que presupone un pensar en las ciencias y epistemología del saber, que, a grandes rasgos, es lo que hace dar el giro desde la visión de la naturaleza como un todo orgánico, a verla como un elemento separado del hombre, y comprensible cada vez que se desintegra en sus mínimas partes para su estudio. El autor nos dice que *“Se impuso poco a poco la idea de que la naturaleza y el hombre son ámbitos ontológicamente separados, y que la función del conocimiento es ejercer un control racional sobre el mundo. Es decir que el conocimiento ya no tiene como fin último la comprensión de las “conexiones ocultas” entre todas las cosas, sino la descomposición de la realidad en fragmentos con el fin de dominarla”³⁵*. Cabe decir que esta forma de ver el mundo no es nueva, sino que también proviene del movimiento sofista de la Grecia clásica, con el debate *nómos-physis* que tuvo defensores y detractores dentro de la época.

³⁴ Horkheimer, Op. Cit. Página 101.

³⁵ Santiago Castro-Gómez, “El Giro Decolonial”, Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 2007. Página 82.

Es Descartes a quien se le atribuye simbólicamente esta forma de pensar, pues justamente este filósofo proponía una separación entre el observador y su objeto de estudio para su mayor comprensión, donde el conocimiento se dará solo una vez cumplidas estas condiciones. También la subjetividad debe estar relegada fuera de este modo de hacer ciencia, pues toda experiencia corporal/sensorial puede ser una mancha de doxa en la objetividad de nuestro estudio, siendo además un obstáculo epistemológico para la estructura casi matemática cartesiana de ver al saber. *“Por ello, la certeza del conocimiento sólo es posible en la medida en que se asienta en un punto de observación inobservado, previo a la experiencia, en que debido a su estructura matemática no puede ser puesto en duda bajo cualquier circunstancia”³⁶*.

Así, la hybris del punto cero vendría a ser ese punto de vista que posee objetividad absoluta acerca del mundo y sus devenires, como el Deus Absconditus que separado de lo observado, lo observa todo. Esta mirada, sin embargo, no es objetiva sino meramente analítica. La hybris, en este caso, viene a ser una desmesura, una exageración de objetividad que lo único que logra es darnos un punto de vista sobre todos los puntos de vista. Pero, este

³⁶ Castro-Gómez, Op. Cit. Página 82.

punto de vista universal y magnánimo, no tiene ningún punto de vista por detrás, que podamos dar.

Es precisamente esto lo que ocurre con Hobbes (y aquí se desarrolla una crítica no solo a la visión educacional, sino que a toda la visión filosófica del Hobbes como el mundo y el ser humano como sistemas mecánicos, matemáticos y geométricos, nunca variables e indiscutibles). Lo que pretende el filósofo inglés es dar una visión del universo desde un punto 0 en su Leviatán, describiendo primero exhaustivamente a su objeto de estudio, a saber, el hombre, para luego insertarlo en el mundo, que también es analizado con una lupa detallista y cuadrada. Hobbes, cuál Dios, inserta a sus objetos de estudio en un campo operacional donde todo debería pasar por sucesión racional y lógica. Este dios que se esconde tiene su punto de vista universalísimo, efectivamente. Pero detrás de este, brilla por su ausencia la razón y el punto de vista que lo autentifique.

La crítica de la hybris del punto cero, ciertamente es una de las que ataca el corazón central de la teoría política hobbesiana, que es la de conformar un universo de sujetos/situaciones desde un comienzo total, sin prejuicios de por medio, ni influencia externas que puedan manchar la objetividad del estudio que Hobbes se propone. Pero si de este punto cero de toda su filosofía, algo así como el motor inmóvil aristotélico, no se puede

emitir ningún punto de vista, ¿para qué ocupa ese sitio? Razón tiene Castro-Gómez al decir que esta forma de ver las cosas es el error de Occidente y su gran pecado, pues, y relacionándolo con la crítica de Horkheimer, se cae en totalitarismos de pensamiento, en apariencia justificados por la razón, pero en el fondo, intransables e indiscutibles para los individuos de una sociedad.

Capítulo IV: Aplicación de la educación hobbesiana y sus contrapartes en la historia de Chile.

El sitio en nuestro país, para las ideas educacionales de Thomas Hobbes, lo podemos encontrar en el republicanismo original, desde los mandatos de la constitución de Juan Egaña en 1823 hasta el fin de la misma. Es en esta época, donde se dan los primeros lineamientos de una concepción educacional en Chile, además de la primera implementación oficial de un marco para la educación de nuestro país.

La república se define esencialmente y en términos educativos, como una educación constante en virtudes cívicas a sus ciudadanos, los cuales son su auténtico pilar. Hombre de la época que acabamos de mencionar, como Juan Egaña y el fray Camilo Henríquez, tenían muy presente esto (con el gran antecedente intelectual de parte de Rousseau y Montesquieu). De inmediato nos aparece la diferencia entre un régimen monárquico (en especial el hobbesiano) o el despótico, fundados en el miedo y en la sumisión.

Sin embargo, la educación comparte con nuestro autor inglés la característica de ser por y para el Estado. Carlos Ruiz nos dice que *“En el*

proyecto constitucional de Egaña en 1811, aparentemente el primero en que se define a Chile como una república, se afirma que ‘los gobiernos deben cuidar de la educación e instrucción pública, como una de las primeras condiciones del pacto social. Todos los Estado degeneran, i perecen a proporción que se descuida la educación, y faltan las costumbres que la sostiene, i dan firmeza a los principios de cada Gobierno³⁷’.

Es en este contexto que Juan Egaña otorga en su proyecto constitucional la creación de un Instituto donde se enseñen los distintos oficios que la república eventualmente necesitaría para su desarrollo. Agricultura, letras, instrucción militar, artes, ciencias, medicina, etc, todo para el progreso de la nación. A mi juicio, en este punto Hobbes habría hecho lo mismo. Dada su idea del control gubernamental de todas las aristas del quehacer civil, crearía ciertamente un “instituto monárquico” a cargo de los ministros que mencionamos en el apartado, que instruirían a los ciudadanos en lo racional que resulta ser la monarquía, y lo necesario que son los quehaceres para su mantención y progreso.

Quien promueve también estas ideas en Chile es Manuel de Salas, que, al igual que Egaña *“promueve también el desarrollo de la educación del*

³⁷ Carlos Ruiz Schneider, “De la república al mercado: Ideas educacionales y política en Chile”, 1era edición, LOM ediciones, 2010. Página 16.

Estado, a través de la fundación de un gran colegio. Intentando mostrar la justificación más general de este proyecto dice Salas por ejemplo: ‘Por otra parte, reunidos los alumnos recibirían las primeras impresiones uniformes que servirían de base a las virtudes i ocupaciones que más importan a nuestra constitución i que han de inspirarse desde la edad tierna a los que se crían para sostenerla’³⁸”.

Al parecer aquí hay otro tema que Hobbes tocaría, que sería, la relevancia de la educación en una primera etapa de la vida del ser humano. Claro es que mientras más temprano se enseñe a un niño, con más fuerza estos conocimientos entrarán en su razón, además de habituarse a ellos e internalizarlos más para practicarlos. Así, si en un Estado hobbesiano la importancia a la obediencia de las leyes del Estado tiene tamaña importancia, la edad para empezar a recibir esta educación debe ser la más tierna posible.

Por último, otro hombre importante impulsor de las ideas republicanas en tema de educación, es el fray Camilo Henríquez, quien es el autor del plan de la organización del Instituto Nacional, instituto de los lineamientos establecidos por Juan Egaña como ya vimos. *“Camilo Henríquez abre su propuesta con las siguientes palabras: ‘El gran fin del Instituto es dar a la patria ciudadanos que la defiendan, la dirijan, la hagan florecer y den*

³⁸ Carlos Ruiz Sch, Op. Cit, página 17.

*honor*³⁹”. Es el 27 de Julio de 1813 donde el Instituto Nacional, primera institución educacional de Chile, ve la luz bajo estas premisas, y en sus enseñanzas serían prioridad *“las características ideas de un papel central del Estado en la educación y la de una contribución de la educación a un proyecto político formativo, de formación de la ciudadanía y la virtud cívica, esencial en un gobierno como el republicano en el que todo depende de la acción de los ciudadanos”*⁴⁰.

Es entonces el Instituto Nacional, la encarnación de la educación republicana en Chile, y un fiel reflejo de la idea hobbesiana de educación al servicio del Estado. En Chile, por una parte, la virtud cívica de hacer mejor a la nación desde los ciudadanos parece ser la premisa principal. Mientras que desde Hobbes, la idea central parece ser la mantención racional de la monarquía mediante la educación. En todo caso, ambos procesos comparten estar comprometidos con sus respectivas formas de gobierno. El ciudadano, en estos casos, es solo un receptáculo de ideas políticas de la época para que sepan cómo mantenerlas, y a mi juicio, el proceso crítico de la educación, como Horkheimer lo plantea donde hemos indicado, solo sería una base para procesos educativos totalitarios que desembocan en regímenes de las mismas características. La ingenuidad de los primeros pasos republicanos en nuestro

³⁹ Carlos Ruiz Sch, Op. Cit, página 17.

⁴⁰ Carlos Ruiz Sch, Op. Cit, página 18.

país puede ser la causa de esto, pero en todo caso, como primer estadio de la educación, tiene solo por objetivo la mantención del poder de aquél entonces.

La contraparte de las ideas hobbesianas en Chile, vienen de la mano de los movimientos obreros originados a mediados del siglo XIX, con el denominado proyecto educacional anarquista, abiertamente antisistémico y de proyección revolucionaria. El movimiento anarquista en Chile desembocaría en los ideales del movimiento sindicalista, por ejemplo, siendo de gran relevancia para las clases sociales especialmente más bajas y populares de nuestro país.

Sus orígenes provienen de la prensa y escritores que divulgaban sus ideas de odio a la religión, patria y lo establecido en nuestro país, siendo perseguidos con cárcel y castigos. La peligrosidad del movimiento hizo que fueran delegados a la clandestinidad, y de ahí empezar a formarse con lineamientos más formales y no tan improvisados como partieron. El principal hincapié del movimiento educativo anarquista, eso sí, fue en gran medida los aspectos morales que abogaban por esta forma de enseñanza.

Si bien y como dijimos, el anarquismo en la educación estaba muy focalizado a las clases bajas y populares, estas no carecían de formación intelectual. *“Aunque hay pocas noticias sobre el nivel educacional de los dirigentes, puede inferirse que era relativamente elevado, a pesar de no haber sido resultado necesariamente de una instrucción formal. Prueba de ello son las conferencias, escritos y lecturas que se difundían entre los*

trabajadores.”⁴¹ Naturalmente quienes dirigían estas actividades, eran los aristócratas letrados, que se encargaban de la instrucción y planteamiento de esta educación. Luis Emilio Recabarren o Alejandro Guzmán, por ejemplo, impulsaron en gran parte estas medidas.

Medidas que se concretarían en una suerte de educación popular, con bibliotecas para la gente que quería acceder a libros, donación de libros, actividades de escritura, etc. Es importante mencionar la relevancia que cultivan los anarquistas de la época por el gusto y el hábito a la lectura: “*Con frecuencia sus periódicos incentivaban la lectura, dándole a esta actividad un carácter emancipador. ‘Adquirir compañeros el hábito de leer, e imaginad que por cada página que deis vuelta en un libro despedazáis un eslabón de esa cadena intangible pero cruel que os ata en la esclavitud de esta época...’ clamaba la batalla, una de las importantes publicaciones anarquistas*”⁴². Así, los libros cobran un carácter de emancipación intelectual, y en torno de estas lecturas, se forman los primeros grupos educacionales anarquistas como los ateneos y centros de estudios sociales.

Estos espacios abiertos a la clase trabajadora respondía a la necesidad de educación que precisaban quienes no podían ingresar a la secundaria o a la

⁴¹ Sol Serrano, Macarena Ponce de León, Francisca Rengifo. Historia de la Educación en Chile (volumen I). Aguilar chilena de ediciones, 2012. Página 323.

⁴² Sol Serrano... Op. Cit, página 323.

universidad, y cumplía la función tanto de educar en lo básico, como en dar lineamientos morales y políticos. Algo así como un adoctrinamiento de donde saldrían destacados dirigentes sindicales posteriores. *“El ateneo obrero tiene la importancia de ser una de las primeras experiencias del proyecto anarquista de ilustración obrera que hizo uso de la tradicional lógica colectiva de solidaridad del mundo popular, evidenciando lo que será una constante en el movimiento durante sus primeras décadas: la continuidad de la experiencia asociativa desarrollada por más de medio siglo por las organizaciones de trabajadores⁴³”*.

En síntesis, el movimiento obrero destacó por un abierto rechazo a la educación pública, a la religiosa, y a toda subordinación del pueblo a una autoridad determinada. Criticaban el proceso educativo en tanto la relación maestro-alumno, la disciplina y el uso del miedo y la violencia para hacerse cumplir el deber escolar.

Es evidente el fuerte contraste que denota la educación anarquista con la hobbesiana. El filósofo inglés vería esta oposición a la educación pública, de partida, con ciertas dudas (recordemos que Hobbes permite la enseñanza libre, siempre y cuando no atente al Estado). Pero al darse cuenta que es abiertamente antiestatal, contestataria y libre en pleno sentido, Hobbes le

⁴³ Sol Serrano... Op. Cit, Página 325.

repudiaría. La enseñanza de malas doctrinas, según el pensador inglés, es un cáncer del Estado, y con sus bibliotecas libres y adoctrinamiento político desembocante en movimientos de protesta, van de todas maneras en contra de lo establecido y acordado por los ciudadanos para el Estado y sus gobernantes.

Hobbes, por último, tildaría de irracional esta sed de adoctrinamiento alternativo del Estado por parte de ciudadanos subversivos, que ven en el Estado más que una entidad que los tiene a salvo, como a un enemigo que hay que atacar especialmente por el flanco educativo. La experiencia emancipadora que trae la lectura de libros ad hoc no sería algo que abre los ojos según los ojos del inglés, sino que al contrario, los cierra, y tarde o temprano a causa de las malas doctrinas que enseñan, los haría volver al Estado de Naturaleza del que tanto les costó salir.

Conclusión

Después de redactada esta tesis, las conclusiones y más aún, las reflexiones que al pensamiento se vienen, resultan ser numerosas y contradictorias entre sí.

En primer lugar, resulta curioso que la reflexión del estado por parte de Hobbes, que a primera mirada parecerá ser un Estado lógico-científico sin ninguna mancha de la mácula de la subjetividad, cae en errores que nos pueden costar la vida como especie humana. Aquí cobra aún mayor validez el argumento de Castro-Gómez que vimos en su capítulo respectivo. Quizás la objetividad absoluta nunca fue (ni será) la solución en cuanto a organización estatal se refiere, y especialmente cuando nos referimos a la educación.

Es con respecto a la educación también, donde al menos mi concepción de un proceso educativo bajo la tutela del Estado, se va por tierra. Uno perfectamente puede pensar que el Estado juega con nuestra ingenuidad, y no debería querer que nos eduquemos por nuestros propios medios, porque además es el Estado que no necesita enemigos, mucho menos dentro de sus propios habitantes. Si bien es cierto que la libertad de enseñanza hoy en día no nos dice qué debemos aprender y qué no, y a manera personal podemos

educarnos con lo que se nos venga en gana. Pero el Estado, claramente y después de Hobbes y sus críticas, no le gusta en absoluto las malas doctrinas que atentan en contra de sus mismos orígenes.

Quienes son los que deben tomar las riendas de la educación, es la pregunta fundamental que me surgen después de escrito este trabajo. El Estado, por una parte, corre el riesgo de llevarnos a un totalitarismo absoluto si se adueña por completo de la educación y sus directrices. Y si el hombre se adueña por si sólo de su educación, dentro de un Estado civil, según Hobbes vuelve a su estado natural y salvaje, o sea, sería una regresión al lugar donde la razón no impera.

En todo caso, entre estas dos visiones, que de facto han ocurrido como hemos visto en nuestra propia historia de nuestro país, yo creo que se difumina un poco el verdadero rol de la educación. A saber, el formar individuos con carácter crítico, íntegros y capaz de adaptarse, mediante su razón, conocimiento y entendimiento, a toda tarea y contexto en que la vida lo ponga. Esto va más allá de que sea de la mano del Estado y mediante el hombre mismo. A mi juicio, la educación nunca debería perder ese norte. Y si es capitalizado por el Estado, tanto mejor, pues no podemos vivir sin estar insertos en una sociedad.

Las ideas de Thomas Hobbes no son fruto de una determinada indagación histórica en los primeros vestigios sociales del hombre (de hecho, es el mismo Hobbes que dice que una cosa así, como el Estado de naturaleza en pleno, nunca llegó ni llegará a pasar). Pero no por ese hecho, hay que restarle el valor que tienen sus pensamientos. El egoísmo, el despojo de libertad natural, y la razón que hace que el hombre vivía en sociedad, son cosas que indiscutiblemente vemos día a día. Su concepto de educación vendría a ser otra pieza del engranaje de su argumentación, pero quizás, sin la mayor intención, también dio a revelar los terrores que tendría una educación totalmente en manos del Estado. Sus críticos así lo afirman y la historia solo confirma: el régimen nazi, la dictadura chilena, y un largo etcétera, fueron solamente ejemplos del totalitarismo en las aulas, y la manipulación del sujeto libre en pos de la mantención del Estado de turno.

En síntesis, gracias a una mirada actual hacia Hobbes es que podemos llegar a estas reflexiones finales, que, espero, den nuevos aires a la reflexión que se planteaba en la introducción: ¿en qué se basa la consigna de la educación pública? Tengo fe en que, luego de este trabajo, una mirada ligera y superficial hacia este tipo de enunciados será errónea. Y siempre vale más la indagación, el beneficio de la duda y la poca ingenuidad, pues solo nosotros somos los responsables de nuestros dichos y actos.

Bibliografía

FUENTES PRIMARIAS:

- HOBBS, THOMAS. LEVIATÁN O LA MATERIA, FORMA Y PODER DE UNA REPÚBLICA ECLESIASTICA Y CIVIL. MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1980. TRADUCCION DE MANUEL SÁNCHEZ.
- HOBBS, THOMAS. EL CIUDADANO. EDITORIAL DEBATE, 1993. TRADUCCIÓN DE JOAQUÍN RODRIGUEZ FEO
- NAEF, WERNER. LA IDEA DEL ESTADO EN LA EDAD MODERNA. MADRID, EDIC. NUEVA ÉPOCA. 1947.
- CASSIRER, ERNEST. EL MITO DEL ESTADO. MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1947. TRADUCCIÓN ESPAÑOLA DE EDUARDO NICOL.
- OLIVARES PEÑA, SERGIO. EL ESTADO SEGÚN THOMAS HOBBS. SANTIAGO, INSTITUTO PEDAGÓGICO UNIVERSIDAD DE CHILE. 1966.

FUENTES SECUNDARIAS:

- ARANDA FRAGA, F. La teoría de la justicia en el estado natural y en el estado político, según Hobbes en *Pensamiento*, 2005, nº 229.
- DAROS, W. La educación integral y la fragmentación posmoderna en *Revista de Ciencias de la Educación*, Madrid, 1997, nº 171
- GALIMIDI, J. *Leviatán Conquistador. Relevancia y legitimidad en la filosofía política de Thomas Hobbes*. Rosario, Homo Sapiens, 2004.
- Allen, J.W. *ENGLISH POLITICAL THOUGHT, 1603-1660, VOL I, 1603-1644, LONDRES, 1938.*
- CALVINO, JUAN. *INSTITUCIÓN DE LA RELIGIÓN CRISTIANA. BUENOS AIRES, LIBRERÍA LA AURORA, 1936. TRAD. DE JACINTO TERÁN.*
- VON GIERKE, OTTO. *The development of Political Theory. NUEVA YORK, 1939. TRAD. INGLESA DE BERNARD FREYD.*
- TONNIES, FERDINAND. *THOMAS HOBBS, SU VIDA Y OBRA. MADRID, 1932. TRADUCCIÓN ESPAÑOLA DE EUGENIO IMAS.*

- STRAUSS, LEO. THE POLITICAL PHILOSOPHY OF HOBBS. ITS BASIS AND ITS GENESIS. OXFORD, 1939. TRAD. INGLESA DIRECTA DEL MANUSCRITO DE ELSA M. SINCLAIR.
- ADORNO, Theodor (1975). Dialéctica negativa. Trad. de José María Ripalda. Madrid: Tauros
- HORKHEIMER, Max (1973). Teoría crítica. Trad. de Juan J. del Solar. Barcelona: Barral. 229 p.
- El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global / compiladores. Santiago Castro-Gómez y Ramón Grosfoguel. – Bogotá: Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar, 2007.
- La sociedad desescolarizada. Iván Illich. Mexico, 1985.
- Historia de la educación en Chile (1810 – 2010). Sol Serrano, Macarena Ponce de León, Francisca Rengrifo (editoras). Editorial Taurus, 2012.
- Historia de la educación y la pedagogía. Ernesto Codignola. Editorial El Ateneo, 1961.

- De la república al Mercado: Ideas educacionales y política en Chile. Carlos Ruiz Schneider. Santiago, LOM Ediciones, primera edición, 2010.
- Universidad y Nación: Chile en el Siglo XIX. Sol Serrano. Editorial Universitaria, 1993.